

GRUPO FERROVIAL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, en su reunión de 28 de marzo de 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 130 y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, ha autorizado la aplicación de un sistema retributivo consistente en un Plan de Opciones sobre Acciones.

El Consejo de Administración de la Sociedad, aprobó el referido Plan de Opciones y fijó sus Condiciones Generales, todo ello supeditado a la autorización del mismo por parte de la Junta General de Accionistas. Sus características principales son las siguientes:

- **Objeto:** Opciones sobre acciones de Grupo Ferrovial, S.A. El número total de opciones que podrá concederse bajo el Plan no podrá exceder de 1.650.000 equivalentes a 1.650.000 acciones (1,18% del capital social de Grupo Ferrovial, S.A.).
- **Ambito:** Miembros del Consejo de Administración de Grupo Ferrovial, S.A. que desempeñen funciones ejecutivas y quienes ejercen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración o de sus órganos delegados. A fecha de la presente comunicación éste ámbito de aplicación es de 15 personas.
- **Paridad:** Una opción equivale el derecho de comprar una acción.
- **Precio de ejercicio:** A los efectos de determinar el precio de ejercicio de la opción, el valor de las acciones de la Sociedad que se tomará como referencia será el precio de cotización entendido como la media aritmética de los cambios ponderados de las veinte sesiones bursátiles anteriores a la fecha de concesión de las opciones.
- **Fecha de formalización:** Se espera sea en mayo 2008.
- **Período de maduración** tres años, y **período de ejercicio** cinco años, una vez transcurrido el período de maduración. Serán ejercitables en una o en varias veces. Asimismo, las opciones serán ejecutables por terceras partes en los años 4º, 5º y 6º desde su formalización, acumulándose al periodo siguiente la parte no realizada.

- **Condiciones de ejercicio:**

- Obtención durante el periodo de maduración de una tasa calculada en función de la comparación entre el resultado bruto de explotación y los activos netos productivos igual o superior a 6%, con derecho a un número proporcional si la tasa se sitúa entre 4% y 5,9% y no ejercitable si está por debajo de 4%.
- Permanencia en la Sociedad hasta la fecha de ejercicio salvo en circunstancias excepcionales tales como jubilación, invalidez o fallecimiento. En caso de despido improcedente, únicamente se podrá ejercer un número de opciones proporcional al tiempo transcurrido.

- **Prima de cargo del beneficiario:** Los partícipes deberán satisfacer la prima por cada opción que quedará determinada en función del precio de ejercicio que finalmente resulte.

Al objeto de cubrir las futuras apreciaciones del valor de las acciones de la Sociedad, el Consejo de Administración ha autorizado la formalización de la correspondiente cobertura con una entidad financiera, cuya liquidación se efectuará por diferencias. La cobertura será efectiva desde la fecha de formalización del plan y no establece la obligación por parte de la entidad financiera de mantener en cartera las acciones de Grupo Ferrovial subyacentes al Plan de Opciones. Además, la contratación de esta cobertura no conlleva la transmisión de acciones en autocartera.

Madrid, a 28 de marzo de 2008.

José María Pérez Tremps
Consejero-Secretario de Grupo Ferrovial, S.A.